



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 4339, de fecha 4 de julio de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2025/BBP_01/000008, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 13 plazas de Oficial/a Jardinero/a 1ª y 10 oficial de 2ª), vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 3183, de fecha 27 de mayo de 2025, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa aprobó las bases específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante promoción interna, mediante promoción interna, de 13 plazas de Oficial/a Jardinero/a 1ª y 10 oficial de 2ª), vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024. La citada resolución fue publicada en el BOP de Valladolid 3 de junio de 2025

SEGUNDO.- Advertido un error material del citado decreto, en el Anexo I referente a las Bases Específicas de la convocatoria, se procede a subsanar la Resolución mencionada en el sentido que a continuación se establece.

En la Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

– Pertenecer como personal laboral fijo a una categoría profesional perteneciente al Grupo IV y V del sistema de clasificación profesional. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en la categoría profesional desde la que participa en el proceso selectivo.

Debe decir:

- Pertenecer a una categoría profesional distinta pero integrada en el mismo grupo profesional, en el caso de la promoción horizontal, o en uno de los dos grupos inmediatamente inferiores al que corresponda la categoría profesional convocada, en el caso de la promoción vertical.

- Acreditar la prestación de servicios efectivos como trabajador/a laboral fijo/a de esta Administración en una categoría profesional pertenecientes al grupo profesional desde el que promociona durante un período mínimo de dos años.

A los efectos de este requisito, el tiempo de servicios prestados en puestos pertenecientes a un grupo distinto mediante cualquiera de las formas de provisión temporal de puestos de trabajo previstas en la Sección tercera del Capítulo V del presente Convenio, se considerará prestado en el grupo profesional desde el que se promocione.

En la Base Sexta.- Relativa a la calificación del proceso selectivo.

6.2.- Calificación de la fase de concurso

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 54 puntos, distribuidos de la siguiente forma:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/139

Miércoles, 23 de julio de 2025

Pág 57

Donde dice:

1).Antigüedad al Servicio de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

1).Antigüedad al Servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo

6.2.- Calificación de la fase de concurso

b) Méritos académicos: Hasta un máximo de 4,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma

4.Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos

Debe añadirse el siguiente texto:

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se valorarán en todo caso, en función de su duración, con arreglo a lo establecido en la escala anterior.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023 que será ejercida de manera temporal por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Rodrigo Nieto García, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm 3904 de 19 de junio de 2025

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el Anexo I del Decreto núm. 3183 de fecha 27 de mayo de 2025, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna mediante promoción interna, de 13 plazas de Oficial/a Jardiner/a 1ª y 10 oficial de 2ª), vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, quedando de la siguiente manera:

En la Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

– Pertenecer como personal laboral fijo a una categoría profesional perteneciente al Grupo IV y V del sistema de clasificación profesional. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en la categoría profesional desde la que participa en el proceso selectivo.

Debe decir:

- Pertenecer a una categoría profesional distinta pero integrada en el mismo grupo profesional, en el caso de la promoción horizontal, o en uno de los dos grupos inmediatamente inferiores al que corresponda la categoría profesional convocada, en el caso de la promoción vertical.

- Acreditar la prestación de servicios efectivos como trabajador/a laboral fijo/a de esta Administración en una categoría profesional pertenecientes al grupo profesional desde el que promociona durante un período mínimo de dos años.

A los efectos de este requisito, el tiempo de servicios prestados en puestos pertenecientes a un grupo distinto mediante cualquiera de las formas de provisión temporal de puestos de trabajo previstas en la Sección tercera del Capítulo V del presente Convenio, se considerará prestado en el grupo profesional desde el que se promocione.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/139

Miércoles, 23 de julio de 2025

Pág 58

En la Base Sexta.- Calificación del proceso selectivo.

6.2.- Calificación de la fase de concurso

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 54 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Donde dice:

1).Antigüedad al Servicio de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

1).Antigüedad al Servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

En la Base Sexta.- Calificación del proceso selectivo

6.2.- Calificación de la fase de concurso

b).Méritos académicos: Hasta un máximo de 4,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma

4).Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos

Debe añadirse:

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se valorarán en todo caso, en función de su duración, con arreglo a lo establecido en la escala anterior.

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por partes de las personas interesa en tomar parte de las pruebas selectivas de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Provincia, advirtiendo que los que en su día presentaron solicitud no es necesario que repitan este trámite **advirtiendo que quienes en su día presentaron la solicitud de participación quedan exentos de repetir este trámite.**

TERCERO.- Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

En Valladolid, a 7 de julio de 2025.- El Alcalde.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

ID DOCUMENTO: Zru+drC7EU5Kr8y2gSIvbnv0qQs8=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

